

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 5540-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el cuarto numeral (4°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1601-2019-UNHEVAL, del 27.MAR.2019, se asignó, a partir del 01.ABR.2019, al **Dr. Alejandro Ochoa Romero**, de nivel remunerativo F2, como Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante el numeral 1.2 de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3012-2019-UNHEVAL, del 04.JUN.2019, se asignó a la **CPC Elma Fátima Vergara Mallqui**, de nivel F-2, como Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N° 826-2019-UNHEVAL-URRHH, del 26.DIC.2019, informa sobre la necesidad de ocupar cargos del grupo ocupacional ejecutivo por personal nombrado con D.L. 276, dado que se ha generado la necesidad institucional en el Órgano de Alta Dirección y Línea; indicando que desde el 04.MAR.2019, se viene encargando el puesto de Jefe de la Unidad de Procesos Académicos al Sr. César Pinto Valdez, con el nivel remunerativo STE, plaza que se encuentra a cargo de una plaza con nivel remunerativo F2, y a pesar de que el señor en mención cumple su rol correctamente, la entidad cuenta con el personal idóneo para cumplir dichas funciones, visto que la necesidad existe, solicita que el servidor Dr. Alejandro Ochoa Romero, sea rotado a la Unidad de Procesos Académicos, como Jefe, a la vez el Econ. César Pinto Valdez retorne a su plaza de técnico Administrativo, con la finalidad que dicha dependencia pueda cubrir las necesidades del área, teniendo como objetivo brindar una atención de calidad a los usuarios; de la misma forma, solicita que la CPC. Elma Vilma Vergara Mallqui, con nivel remunerativo F2, sea rotada a la Unidad de Prestación de Servicios como Jefe de la Unidad, y a su vez dejar sin efecto el Memorando N° 290-2019-UNHEVAL-URRHH, del 04.DIC.2019, donde se le encarga la Unidad de Prestación de Servicios a la Srta. Carla Huamani Callupe de manera temporal; asimismo recomienda que se designe a la CPC. Edda Gabriel Tarazona, con nivel remunerativo F2, como Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico; finalmente recomienda que al Mg. Esteban Aristides Medina y Ávila, se le designe como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, dado que cuenta con el perfil requerido;

Que, el Artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.."; asimismo el Artículo 78°, de la mencionada normativa dispone: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"; de la misma forma en su Artículo 82°, señala: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4540-2019-UNHEVAL, del 17.OCT.2019, se modificó el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3660-2019-UNHEVAL, del 24.JUL.2019, determinándose provisionalmente que la Sub Unidad de Desarrollo de Personal estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados;

Que, en la sesión ordinaria N° 37 de Consejo Universitario, del 30.DIC.2019, estando de acuerdo con las propuestas y contándose con las opiniones favorables del Rector y del Vicerrector Académico, y atendiendo a la necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra Universidad, y en aplicación de lo que dispone los artículos 76, 78 y 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por

...///





Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y del Reglamento General de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta lo resuelto en el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4540-2019-UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Modificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4540-2019-UNHEVAL, del 17.OCT.2019, determinándose provisionalmente que la Sub Unidad de Desarrollo de Personal estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-3, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados.
2. Dar por concluida, al 31.DIC.2019, la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, del Econ. César Pinto Valdez; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; y disponer que retorne a su plaza de nivel remunerativo STE.
3. Dar por concluida, al 31.DIC.2019, la encargatura temporal de las funciones de Jefe de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, de la servidora contratada CAS señorita Carla Huamaní Callupe, que ejerció en mérito al Memorando N° 290-2019-UNHEVAL-URRHH, del 04.DIC.2019; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución.
4. Rotar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, a los servidores administrativos en las siguientes dependencias del Rectorado y del Vicerrectorado Académico, que a continuación se mencionan, como sigue:
 - 4.1 Dr. Alejandro Ochoa Romero, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
 - 4.2 CPC Elma Fátima Vergara Mallqui, de nivel remunerativo F2, como Jefe de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
 - 4.3 CPC Edda Gabriel Tarazona, de nivel remunerativo F2, como Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
 - 4.4 Mg. Esteban Aristides Medina Avila, de nivel remunerativo F3, como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos.
5. Dar por concluida las funciones del cargo que venían asumiendo a la fecha los profesionales que se hacen mención en el numeral anterior, en lo que corresponda;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1430-2019-UNHEVAL-CUR, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4540-2019-UNHEVAL, del 17.OCT.2019, determinándose provisionalmente que la Sub Unidad de Desarrollo de Personal estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-3, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR POR CONCLUIDA**, al 31.DIC.2019, la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, del Econ. César Pinto Valdez; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; y **DISPONER** que retorne a su plaza de nivel remunerativo STE; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR POR CONCLUIDA**, al 31.DIC.2019, la encargatura temporal de las funciones de Jefe de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, de la servidora contratada CAS señorita **Carla Huamaní Callupe**, que ejerció en mérito al Memorando N° 290-2019-UNHEVAL-URRHH, del 04.DIC.2019; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **ROTAR**, a partir del 02 de enero del 2020, a los servidores administrativos en las siguientes dependencias del Rectorado y del Vicerrectorado Académico, que a continuación se mencionan, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

...///





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 5540-2019-UNHEVAL

-3-

- 4.1. **Dr. Alejandro Ochoa Romero**, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- 4.2. **CPC Elma Fátima Vergara Mallqui**, de nivel remunerativo F2, como Jefe de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
- 4.3. **CPC Edda Gabriel Tarazona**, de nivel remunerativo F2, como Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- 4.4. **Mg. Esteban Aristides Medina Avila**, de nivel remunerativo F3, como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos.
- 5°. **DAR POR CONCLUIDA** las funciones del cargo que venían asumiendo a la fecha los profesionales que se hacen mención en el numeral anterior, en lo que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6°. **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 7°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.
Regístrese, comuníquese y archívese.

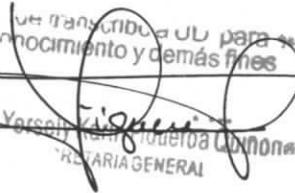



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv OCI AL
UTransparencia DIPROBSA
DaySA UPA
DIGA URH SUDP SUEyC
SURPyC File
Interesados Archivo


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL